	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>TP. Administrativo</b>	
		Código: AD-GJU-P-01-R-06	Versión:09
	<b>PR. Gestión Jurídica y Contratación</b>	Página 1 de 10	

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### 1. INTRODUCCIÓN

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO DE BUCARAMANGA**, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto con el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado y en consecuencia por su Estatuto y Manual de Contratación Vigente, procede a elaborar los presentes estudios y documentos previos, los cuales serán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para el proceso de contratación.

#### 1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN


La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política, en atención a que es una institución de segundo nivel, de mediana complejidad especializada en salud mental, única pública en el Departamento de Santander, que tiene como responsabilidad la atención de las personas y familias con enfermedad mental del nororiente colombiano, por tal motivo, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud.

La Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, "Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado", proferido por el Gobernador de Santander y el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, "Por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo", expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

Que según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores, el Manual de Contratación de la Entidad vigente, compilado por medio de la Resolución No 157 de 21 de octubre de 2024, el cual señala en el TÍTULO III – PROCESO CONTRACTUAL, CAPÍTULO II - SELECCIÓN - ARTÍCULO 20: CONTRATACIÓN DIRECTA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 18.2 del Estatuto de Contratación el cual indica:

*18.2.1. (...) La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicio y de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades. (...)*

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>TP. Administrativo</b>	
	<b>PR. Gestión Jurídica y Contratación</b>	Código: AD-GJU-P-01-R-06	Versión:09
		Página 2 de 10	

El Hospital Psiquiátrico San Camilo suscribió el contrato **No. 12076-226-2026** con el Fideicomiso Patrimonios Autónomos de Fiduciaria La Previsora S.A., que administra el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR** la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo para la operación de los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud del Ámbito Laboral (ECIS – L) quienes se encargarán de la Implementación del Sistema de Gestión del Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los planes básicos y especializados en el universo de los Establecimientos Educativos y sus sedes.

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo garantizará la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo a través de tecnólogos, profesionales y especialistas en seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de las actividades y productos para el diseño e implementación del SG-SST en los Establecimientos Educativos del Magisterio en el país (Conforme la distribución territorial que le fue asignada y la tipología de Equipo para el cuidado integral de la salud laboral ECIS-L contratado descrito en el encabezado del presente contrato), para el cumplimiento de los Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo definidos por la Resolución 312 del 2019.

El contrato suscrito **No. 12076-226-2026** plantea la formación de dos equipos para la ejecución de las actividades:

#### 1. LOS ECIS BÁSICOS:


Son los responsables de la construcción e implementación del Plan Escolar para el Cuidado de la Salud Laboral Docente en cada Establecimiento Educativo, dirigido a cumplir los estándares mínimos definidos en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Las actividades, funciones, así como los perfiles de este equipo están detalladas en el **ANEXO 1: CONDICIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS** del presente proceso:

<b>TIPO DE EQUIPO</b>	<b>COMPOSICIÓN</b>
<b>BÁSICO TIPO III</b>	Profesional en SST (1)
	Profesional en psicología medio tiempo (1)
	Tecnólogos en SST (1)
	Auxiliar de enfermería (1)

#### 2. LOS ECIS COMPLEMENTARIOS:

Son responsables de dar respuesta a la demanda de servicios de mayor complejidad técnica y científica en Seguridad y Salud en el Trabajo, SST, que se requiera en los Establecimientos Escolares. Su intervención se planifica con base en los contenidos de los Planes para el Cuidado Integral de la Salud Laboral Docente elaborados en coordinación con los ECI Básicos.

Teniendo en cuenta los principales efectos en la salud de los docentes, los ECI complementarios liderados por el Médico del Trabajo en el Departamento y conformados por psicólogos, terapeutas ocupacionales o fisioterapeutas y fonoaudiólogos. Según los hallazgos de los ECIS Básicos se establecerán los SVEO y en los ECIS Complementarios se incluirá los perfiles profesionales especializados requeridos que cumplan con los

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>TP. Administrativo</b>	
	<b>PR. Gestión Jurídica y Contratación</b>	Código: AD-GJU-P-01-R-06	Versión:09
		} Página 3 de 10	

requisitos definidos en la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud. Las actividades, funciones, así como los perfiles de este equipo **Categorías ECIS complementarios:** Al igual que en la configuración de los Equipos Básicos y atendiendo apuestas de política pública, disposición de profesionales especializados, priorización de condiciones de salud existentes; se propone una configuración diferencial de Equipos Complementarios detalladas en el **ANEXO 1: CONDICIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS** del presente proceso:


<b>TIPO DE EQUIPO</b>	<b>COMPOSICIÓN</b>
<b>COMPLEMENTARIO TIPO 1</b>	Psicóloga Especialista en SST (1)
	Terapeuta física u ocupacional Especialista en SST (1)
	Fonoaudióloga Especialista en SST (1)

Por lo anterior La ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO cumplirá con las condiciones adquiridas en el marco del contrato **No. 12076-226-2026** suscrito con **Fideicomisos Patrimonios Autónomos de Fiduciaria La Previsora S.A** en donde se acoge la **ejecución de las actividades tendientes al cumplimiento de la Política de Atención Integral** en SST con enfoque en la promoción de la salud y prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, orientado a mejorar la calidad de vida de los educadores activos, generando una cultura de vida saludable que favorezca el bienestar laboral y contribuya a reducir las ausencias laborales por incapacidad médica, establecidas dentro del modelo del SGSSTM, de modo que las actividades se ejecuten según la planeación e implementación enmarcadas en el ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA) y de esta manera lograr una gestión de los riesgos laborales más efectiva.

## 1.2 OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Se considera oportuna y conveniente la realización del proceso de contratación, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE NECESIDADES PSICOSOCIALES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ASIGNADOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL ECIS BÁSICO, CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO NO 12076-226-2026, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A"**, toda vez que con esto se garantizan altos parámetros de calidad y oportunidad en el servicio, necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus fines esenciales, logrando así prestar los servicios de salud mental a la comunidad del Departamento de Santander y el Nororiente Colombiano.

- 2. OBJETO:** **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE NECESIDADES PSICOSOCIALES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ASIGNADOS,**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>TP. Administrativo</b>	
	<b>PR. Gestión Jurídica y Contratación</b>	Código: AD-GJU-P-01-R-06	Versión:09
		Página 4 de 10	

CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL ECIS BÁSICO, CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO NO 12076-226-2026, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A\*.

**2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete con la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo a cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones específicas contempladas en el **ANEXO 1 – CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**


**3. NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO:** El presente contrato se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>PRODUCTO</b>
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

#### **4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**

##### **4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir en términos de oportunidad, calidad y oportunidad con las especificaciones técnicas exigidas para el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 135.
4. Aceptar la supervisión por parte de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.
5. Constituir a favor de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. NIT. 890.200.500-9 las garantías exigidas.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar informes de ejecución en forma mensual o cuando el supervisor se lo solicite.
8. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo para la evaluación y control de las políticas establecidas.
9. Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato.
10. Cualquier obra, documento, producto o invento material o inmaterial que resulte con ocasión de la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. El contratista se obliga a respetar y garantizar estos derechos, absteniéndose de reproducirlos, divulgarlos o utilizarlos con fines distintos a los establecidos por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo tendrá el derecho pleno para su manejo, custodia y administración sin necesidad de autorización adicional por parte del contratista, garantizando su correcta gestión y protección en beneficio de la entidad.
11. Utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>TP. Administrativo</b>	
	<b>PR. Gestión Jurídica y Contratación</b>	Código: AD-GJU-P-01-R-06	Versión:09
		Página 5 de 10	

12. Cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.

13. Afiliarse y mantenerse afiliado durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a una Administradora de Riesgos Laborales y efectuar los aportes correspondientes conforme los requerimientos legales.

14. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

#### 4.2 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

- 1) Cancelar oportunamente el suministro ejecutado prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
  - 2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
  - 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
  - 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
  - 5) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
  - 6) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
  - 7) Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.
  - 8) La Entidad realizará sistemáticamente evaluaciones a los contratistas y, de acuerdo con los resultados, el contratista generará un plan de mejoramiento al cual la ESE le hace seguimiento en el tiempo, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin.
5. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026**, que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de expedición del Registro presupuestal y aprobación de pólizas en caso que se hayan exigido (legalización del contrato).


6. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el Estatuto y el Manual de Contratación Vigentes de la Entidad.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato será el indicado por el supervisor del contrato.

Para todos los efectos derivados de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato que pretende celebrarse se entiende que el domicilio contractual es el municipio de Bucaramanga - Santander.

8. **SUPERVISION:** La Supervisión del contrato será ejercida por quien la gerencia determine y tendrá las siguientes funciones:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>TP. Administrativo</b>	
	<b>PR. Gestión Jurídica y Contratación</b>	Código: AD-GJU-P-01-R-06	Versión:09
		Página 6 de 10	

- b) Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan.
- c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.
- d) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
- e) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas.
- f) Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera.
- g) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.
- h) Las demás obligaciones establecidas en el artículo 63 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 157 del 21 de octubre de 2024), y/o cualquier otro acto administrativo que lo modifique, adicione o sustituya.

## 9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo lo llevan a contratar, el mismo luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, la naturaleza de las actividades a realizar la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, ha determinado como instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad que se presenta, la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

**10. INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD:** El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, conforme la certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiera de la Entidad.

## 11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, ANALISIS DEL SECTOR

### 11.1 VALOR DEL CONTRATO:


El presupuesto estimado para el presente contrato es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 11.537.950)**.

### 11.2 FORMA DE PAGO:

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, pagará al Contratista en cuotas mensuales de **TRES MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.009.900)**, o proporcional según fracción de mes, previa entrega del informe de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Entidad, para tal fin.

Para el pago se hará necesario por parte del contratista, la presentación de los soportes de los pagos de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar.

Los pagos por parte del **CONTRATANTE** se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>TP. Administrativo</b>	
	<b>PR. Gestión Jurídica y Contratación</b>	Código: AD-GJÚ-P-01-R-06	Versión:09
		Página 7 de 10	

igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos.

**NOTA 1:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

### 11.3 SOPORTE PRESUPUESTAL:

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.

En consecuencia, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo tiene previsto el presupuesto estimable para el pago del presente contrato. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo.

El valor del futuro contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al rubro 2.4.5.02.09.01.01, denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERACIÓN, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 198 de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto, por valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 325.069.200)**

## 12. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

### 12.1 CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN:

En desarrollo de los principios de la función administrativa, tales como el de transparencia, economía, eficacia y eficiencia, bajo aplicación de los principios de la Ley 100 de 1993, y el Estatuto y Manual de Contratación Vigentes de la Entidad, se estableció que la modalidad de contratación es la directa mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

En observancia de los parámetros anteriores, el Manual de Contratación de la Entidad vigente, compilado por medio de la Resolución No 157 de 21 de octubre de 2024, el cual señala en el TÍTULO III – PROCESO CONTRACTUAL, CAPÍTULO II - SELECCIÓN - ARTÍCULO 20: **CONRATACIÓN DIRECTA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 18.2 del Estatuto de Contratación el cual indica:

*18.2.1. (...) La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, contratos de prestación de servicio y de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades. (...)*

## 13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 13.1 CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

www.hospitalsancamilo.gov.co  
Calle 45 No. 7-04 / Bucaramanga, Santander - Colombia  
PBX: (607) 70 083 91 CALL CENTER (607) 70 083 90

De acuerdo con la selección realizada en el numeral 9 y 12 de este documento, se solicita contratar directamente a una persona natural, que esté en capacidad legal y técnica de ejecutar el objeto del contrato, y que además demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con su objeto y especificaciones de acuerdo a los siguientes requisitos que se consideran habilitantes para efectos de poder contratar en el presente proceso.

#### 14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS


De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No 021 del 15 de enero de 2019, expedida por la Gerente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, se establece la siguiente matriz de riesgos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar:

##### 15.1 CUADRO DE RIESGOS:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

##### 15.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO:

Nº	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>TP. Administrativo</b>	
	<b>PR. Gestión Jurídica y Contratación</b>	Código: AD-GJU-P-01-R-06	Versión:09
		Página 9 de 10	

1	D - I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	D - I (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - II (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no


No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

#### 15. APLICACIÓN DE CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:

Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, consagradas en los artículos 51, 52, 53 y 54 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 157 del 21 de octubre de 2024).

#### 16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

www.hospitalsancamilo.gov.co  
Calle 45 No. 7-04 / Bucaramanga, Santander - Colombia  
PBX: (607) 70 083 91 CALL CENTER (607) 70 083 90

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>TP. Administrativo</b>	
	<b>PR. Gestión Jurídica y Contratación</b>	Código: AD-GJU-P-01-R-06	Versión:09
		Página 10 de 10	

Para la presente contratación, atendiendo la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato a celebrar; así como la reglamentación normativa, el contratista una vez celebrado el contrato y dentro de los tres (03) días siguientes, debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

## 17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

De conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación Vigentes de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga, se necesita contratar a una persona natural que desarrolle el objeto contractual descrito en el presente estudio previo.

Este proceso contractual se enmarca dentro de las causales de contratación directa, por lo que es permitido que la Entidad pueda contratar directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia y se realizará cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, sin la necesidad de obtención previamente de varias ofertas.

Con los presentes estudios previos queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga.

Lo anterior se suscribe en Bucaramanga, el catorce (14) de marzo del dos mil veintiséis (2026)



**LAURA LUCIA FONSECA GONZALEZ**  
Subdirectora Científica

Revisó: Andres Eduardo vega  
Abogado contratista -- oficina asesora jurídica

Proyectó: G. ALEXANDRA DIAZ HERNANDEZ  
Técnico de Apoyo Oficina Subcientífica - SorteSalud